



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00352
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALMACEN BREMEN SUCESTORES DE ERNESTO GOMEZ CIA S.A.
Demandado	SINSA SOLUCIONES INSTITUCIONALES S.A.S.
Asunto	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 82, 89 y 90 del código general del proceso y ante a nueva realidad de virtualización del proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane el siguiente requisito:

Deberá adicionar los hechos de la demanda, manifestando que los originales de los títulos valores objeto de recaudo se encuentran en poder del acreedor, quien lo custodiará y estará presto a presentarlos cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c23545029ca1c7694c8cc2342c65b0234e4995bbd08c5cfa44f667b1347dad

Documento generado en 27/07/2020 11:04:31 a.m.